



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ACOGIDA NOCTURNA

Departamento de Políticas Sociales

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	LOPEZ DE ARCAUTE RUIZ, ALVARO (Jefatura de Unidad de Recursos de Acogida de Inclusión Social de Políticas Sociales)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	SKMIEICZBEUISZK4PUFD3EDFUA	Data eta Ordua Fecha y Hora	09/06/2025 11:15:39
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/21



SKMIEICZBEUISZK4PUFD3EDFUA



ÍNDICE

	PAG
1. OBJETO DEL CONTRATO	1
2. CONTEXTO NORMATIVO	1
3. CONTEXTO TEÓRICO	3
3.1. La Exclusión Social	3
3.2. El Sinhogarismo	4
3.3. Marco de Intervención	4
3.4. Conceptualización: doble enfoque	5
3.5. Organización funcional	7
4. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO	8
4.1. Definición	8
4.2. Objetivo general y específicos	8
4.3. Población destinataria	9
4.4. Organización del servicio	10
4.4.1. Localización	
4.4.2. Horario de atención	
4.4.3. Infraestructura	
5. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ	10
6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA	12
6.1. Proyecto de gestión del programa	12
6.2. Equipo profesional: perfiles y requisitos	12
6.3. Equipo profesional: funciones	13
6.4. Apoyo al equipo profesional	15
6.5. Calendario	16
6.6. Elaboración de informes periódicos	17
6.7. Otros aspectos	17
7. TOMA DE DECISIONES	18

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena
Firmado por

LOPEZ DE ARCAUTE RUIZ, ALVARO (Jefatura de Unidad de Recursos de Acogida de Inclusión Social de Políticas Sociales)

EKS (Egiazatzeko Kode Segurua
CSV (Código Seguro de Verificación))

SKMIEICZBEUISZK4PUFD3EDFUA

Data eta Ordua
Fecha y Hora

09/06/2025 11:15:39

Zerbitzaria
Servidor

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala

Orrialdea
Página

2/21



SKMIEICZBEUISZK4PUFD3EDFUA



1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el desarrollo del programa de gestión del Servicio de Acogida Nocturna. Este recurso está recogido dentro del catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales (Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales artículo 22) y descrito en el Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de Cartera de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales en el anexo I, ficha 1.8.

Los servicios contratados incluyen la atención a personas y la conservación-mantenimiento de las infraestructuras.

- En el ámbito de la atención a personas, se contrata la recepción, observación de conductas en el espacio así como las acciones educativas, incluidos los acompañamientos, que se puedan implementar en las condiciones del servicio y cuyo diseño haya sido establecido por los equipos profesionales del Departamento de Políticas Sociales.
- Respecto de las infraestructuras, se contrata la gestión de las tareas de cuidado, conservación, reposición y colaboración en su mantenimiento para el correcto funcionamiento de las mismas en relación a las personas alojadas y sus planes de atención.

En la actualidad el servicio de acogida nocturna se ubica en el edificio Plaza Villa Suso, 3 plantas primera y segunda pudiendo ver modificada su localización a lo largo de la ejecución del contrato debido a posibles mejoras en su infraestructura o redistribución de plazas.

Depende de la Jefatura de Recursos de Acogida del Servicio de Inclusión Social del Departamento de Políticas Sociales.

2. CONTEXTO NORMATIVO

El sinhogarismo se ha constituido como una realidad estable en los países y ciudades de las llamadas sociedades modernas avanzadas. En consecuencia, las diferentes las diferentes instituciones competentes han establecido un marco legislativo desde el que abordarlo.

En primer lugar el Pilar Europeo de Derechos Sociales recoge entre sus principios la asistencia a las personas sin hogar y establece que deberá facilitarse a las personas sin hogar alojamiento y servicios adecuados con el fin de promover su inclusión social. No en vano, la Resolución del Parlamento Europeo, de 24 de noviembre de 2020, recogía que *"la carencia de hogar se considera una de las formas más graves de pobreza y privación"*. En consecuencia, la Declaración de Lisboa sobre la plataforma Europea para combatir el sinhogarismo, de 21 de junio de 2021, recogió entre sus compromisos que *"ninguna persona dormirá a la intemperie"*. Con anterioridad, la Resolución del Parlamento Europeo, de 21 de enero de 2021, recomendaba a los

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	LOPEZ DE ARCAUTE RUIZ, ALVARO (Jefatura de Unidad de Recursos de Acogida de Inclusión Social de Políticas Sociales)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	SKMIEICZBEUISZK4PUFD3EDFUA	Data eta Ordua Fecha y Hora	09/06/2025 11:15:39
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/21



SKMIEICZBEUISZK4PUFD3EDFUA



Estados miembros establecer mecanismos para garantizar la seguridad de las personas sin hogar y adoptar medidas más efectivas para su reducción y erradicación.

En 2022, el Gobierno de España y las Comunidades Autónomas adoptaron un Acuerdo Marco para dar solución al sinhogarismo que debe ser impulsado por la Estrategia Nacional Integral para Personas sin Hogar 2023-2030. Esta, entre otras acciones, propone el impulso de los programas de baja exigencia como estrategia para el logro del Objetivo específico 1: Prevenir la cronificación del sinhogarismo de calle. No obstante, el mismo documento reconoce la necesidad de colaborar con las Comunidades Autónomas y las entidades locales, en tanto que el despliegue de algunas líneas de acción recae bajo su competencia y sobre las cuales las comunidades autónomas ya han legislado con anterioridad.

La Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, destaca en su exposición de motivos como elemento central de la misma, la declaración del derecho subjetivo a los servicios sociales, constituido en un derecho de ciudadanía.

El ejercicio efectivo de este derecho implica la construcción de un Sistema Vasco de Servicios Sociales de responsabilidad pública.

En el artículo 6, establece que la finalidad del Sistema Vasco de Servicios Sociales "es promover, en cooperación y coordinación con otros sistemas y políticas públicas, el bienestar social del conjunto de la población, siendo uno de sus objetivos esenciales el de prevenir y atender situaciones de exclusión y promover la integración social de las personas, de las familias y de los grupos".

El artículo 27 en su párrafo segundo, dispone que los servicios integrados en el Sistema Vasco de Servicios Sociales se estructurarán entre los servicios sociales de atención primaria y los de atención secundaria.

Los de atención primaria atenderán, entre otras, las necesidades relacionadas con la inclusión social, con particular incidencia en la prevención de las situaciones de riesgo de exclusión social, garantizando la provisión y prestación de los mismos desde los servicios sociales municipales.

El Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de Cartera de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales en el anexo I, ficha 1.8, recoge como uno de los servicios de la atención primaria, el Servicio de Acogida Nocturna. Tiene por objeto ofrecer un recuso en el que pasar la noche y, con carácter inmediato, prestaciones básicas de pernocta, manutención e higiene personal.

La II Estrategia Vasca contra la exclusión residencial grave (2024-2028) pretende articular, orientar e impulsar políticas públicas para prevenir, abordar y, en la medida de lo posible, erradicar las situaciones de exclusión residencial grave. De manera resumida, los principios rectores que informan la estrategia serían: el enfoque basado en derechos, la personalización, el enfoque multidimensional, el enfoque de género e interseccional y la innovación.

Además de esto, y debido a las limitaciones existentes a la hora de prestar unos

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	LOPEZ DE ARCAUTE RUIZ, ALVARO (Jefatura de Unidad de Recursos de Acogida de Inclusión Social de Políticas Sociales)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	SKMIEICZBEUISZK4PUFD3EDFUA	Data eta Ordua Fecha y Hora	09/06/2025 11:15:39
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	4/21
 SKMIEICZBEUISZK4PUFD3EDFUA			



servicios adaptados a las necesidades específicas de las mujeres, recomienda incorporar la perspectiva de género a través de la atención individualizada. En este sentido, señala como debilidad en la red de atención a las mujeres sin hogar los problemas de falta de privacidad e intimidad que presentan algunos centros.

Esta estrategia, a diferencia de la primera, tiene un carácter obligatorio para las administraciones públicas vascas.

En el ámbito municipal, resulta pertinente la alineación del Programa de Gobierno 2023-2027 con los objetivos de desarrollo sostenible, destacando por su relevancia el 1: Fin de la Pobreza y el 10: Reducción de las Desigualdades.

Con anterioridad, el Plan Estratégico del Departamento de Políticas Sociales y Salud Pública 2016-2019, tenía muy presente, en todo momento, el mandato al que dar respuesta: "apoyar y favorecer la autonomía y el bienestar social de las personas que viven en Vitoria-Gasteiz, desde la responsabilidad, competencia e incumbencia".

3. CONTEXTO TEÓRICO y METODOLÓGICO

3.1. La Exclusión Social

Los diferentes itinerarios que derivan en situación de exclusión social y/o residencial son resultantes de una compleja interacción dinámica de acumulación, superposición y combinación de diversos factores integrados en los distintos niveles de sistemas en los que participa una persona.

El Decreto 385/2013, de 16 de julio, por el que se aprueba el Instrumento de Valoración de la Exclusión Social define la exclusión social como aquella situación en la que se encuentran las personas cuando sus condiciones de vida y convivencia se están viendo afectadas por múltiples carencias que persisten en el tiempo. Al acumularse provocan la existencia de una situación de exclusión social que está relacionada directamente con los recursos personales, los relacionales y los materiales.

La inclusión social de las personas, por el contrario, lleva consigo la participación activa en la sociedad, su toma de conciencia como ciudadanos y ciudadanas, su capacidad de elegir y tomar decisiones, su implicación como miembros de la comunidad etc. En este sentido, no ha de ser entendida únicamente desde la perspectiva material, como participación en el mercado de trabajo y consumo de bienes y servicios.

Este instrumento valora múltiples dimensiones que intervienen en el fenómeno de la inclusión y las articula en dos criterios. El Criterio 1 hace referencia a las carencias personales y relacionales, mientras que el Criterio 2 analiza la merma de autonomía personal y económica. La combinación de estos dos criterios establece si una persona se encuentra, en un momento dado, en una situación de inclusión (no cumple ningún criterio), riesgo de exclusión (cumple uno de los 2) o exclusión social (cumple ambos criterios).

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	LOPEZ DE ARCAUTE RUIZ, ALVARO (Jefatura de Unidad de Recursos de Acogida de Inclusión Social de Políticas Sociales)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	SKMIEICZBEUISZK4PUFD3EDFUA	Data eta Ordua Fecha y Hora	09/06/2025 11:15:39
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	5/21


SKMIEICZBEUISZK4PUFD3EDFUA



3.2. El Sinhogarismo

El sinhogarismo se concibe como un proceso generado como consecuencia de la interacción dinámica entre cuatro grandes grupos de causas – estructurales, institucionales, relacionales y personales-, que normalmente aparecen de forma simultánea o combinada y que lleva a una persona a no disponer de un hogar. Se trata de un proceso individual y personalizado de tal manera que “*lo que tienen en común las personas sin hogar es que no tienen hogar*” (Sales, 2016)¹. El mismo autor, sin embargo, reconoce que “*el sinhogarismo femenino [...] sigue dinámicas propias*”. En esa línea, el VI estudio de personas en situación de exclusión residencial grave en la CAPV de 2022 señala que las mujeres señalan en menor medida los factores estructurales y en mucha mayor medida los relacionales.

Sin perder de vista la individuación del diagnóstico de las personas afectadas, históricamente se ha asociado la carencia de vivienda a la falta de ingresos derivados de la imposibilidad de acceder a un empleo por situaciones de tipo sanitario: enfermedades de salud mental entre las que se incluían, cuando no coexistían, los consumos de tóxicos.

Sin embargo, y como recoge la II Estrategia Vasca contra la exclusión residencial grave (2024-2028) el aumento de los flujos migratorios está impactando en el número y perfil de las personas en exclusión residencial grave que se ven afectadas por dificultades añadidas como su regularización administrativa y el desconocimiento tanto del idioma como de los sistemas de participación y relación de la comunidad receptora.

Más aún, las dificultades de acceso a la vivienda marcadas por la mayor discriminación hacia los solicitantes y el alza sostenida de los precios han derivado en la incidencia del sinhogarismo a múltiples sectores de población, al margen de su disposición de ingresos.

Todas estas consideraciones, y enfatizando el mencionado carácter de interacción dinámica de las mismas, implican un carácter heterogéneo y complejo del fenómeno que, a su vez, requiere de respuestas diversas e individualizadas, aunque se realicen desde un mismo espacio.

3.3. Marco de Intervención

El Departamento de Políticas Sociales cuenta con una arquitectura de programas y servicios variados para la atención de las situaciones tanto de sinhogarismo como de exclusión residencial.

En concreto, cuenta con 3 programas complementarios que se dirigen de manera específica a las dos situaciones contempladas en la categoría sin techo de la tipología ETHOS: personas que viven en un espacio público y exterior y las que pernoctan en un albergue nocturno. Así, el servicio de atención nocturna, el servicio de atención

¹ Sales, A. (2016). El sinhogarismo es un problema de vivienda. Recuperado de <https://albertsales.wordpress.com/2016/06/04/el-sinhogarismo-es-un-problema-de-vivienda/>

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	LOPEZ DE ARCAUTE RUIZ, ALVARO (Jefatura de Unidad de Recursos de Acogida de Inclusión Social de Políticas Sociales)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	SKMIEICZBEUISZK4PUFD3EDFUA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	09/06/2025 11:15:39
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	6/21
 SKMIEICZBEUISZK4PUFD3EDFUA			



diurna para personas en situación de exclusión y el programa de educación de calle de adultos configuran la red de atención que ofrece una continuidad de cuidados en diferentes espacios y tiempos a las personas afectadas por el sinhogarismo. Estos programas y recursos tienen como objetivo último compartido garantizar el derecho de las personas sin hogar a su existencia y a su integridad física y psíquica lo que exige un trabajo coordinado entre ellos.

En resumen, estos dispositivos han de configurarse como una oportunidad para motivar y, siempre que sea posible, iniciar procesos de autonomía, favoreciendo la utilización de los recursos de la red normalizada de atención social.

El alojamiento que ofrece el servicio de atención nocturna constituye un espacio de seguridad que posibilita el acceso y ejercicio de otros derechos básicos como el de salud y el de apoyo social: garantía de ingresos, reconocimiento de discapacidad, dependencia o, en situaciones de desprotección de adultos, la modificación de su capacidad jurídica. Más allá, también viene demostrando su valía para servir como estructura sobre la que las personas pueden desarrollar y ejecutar sus procesos de inclusión.

3.4. Conceptualización: el doble enfoque

En consonancia a lo expuesto anteriormente, el servicio de acogida nocturna debe integrar, en un único espacio, diferentes respuestas metodológicas para atender un perfil diverso que comparte como única característica común la carencia de vivienda. En este sentido resulta básico que mientras la persona permanezca en el programa, se realice un diagnóstico actualizado con el que dirimir su capacidad para adquirir, en el caso de no disponer, e implementar los recursos personales mínimos para el desarrollo de una vida autónoma y funcional.

Esta discriminación derivará en la adopción de una estrategia que incluya la **provisión de cuidados** mantenida, y su consiguiente paso a recursos permanentes según las posibles contingencias que pudieran reconocerse, o de tránsito hacia la **autonomía**, que concluya en el acceso a una vivienda independiente o programas de mayor cobertura y exigencia.

El primer supuesto se ajusta a lo indicado en la ficha 1.8, y que establece que el servicio de acogida nocturna tendrá como destinatarios a personas en situación de exclusión hasta la valoración de dicha contingencia y, en su caso, el acceso a los recursos de atención secundaria.

Con ellas cobra especial relevancia en enfoque de baja exigencia al no ser viable en el momento de la prestación su estancia continuada en otro de los recursos o cualquier alternativa de autonomía personal o de incorporación a procesos de inclusión. Así, la orientación de la intervención será, desde la flexibilidad, favorecer la permanencia de la persona en el medio residencial hasta el ejercicio de sus derechos incidiendo en la de reducción de daños. En este sentido, debe ofrecer la cobertura de las necesidades más básicas sin otra exigencia que la del cumplimiento de los requisitos de necesidad establecidos en la ficha. Estos son:

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	LOPEZ DE ARCAUTE RUIZ, ALVARO (Jefatura de Unidad de Recursos de Acogida de Inclusión Social de Políticas Sociales)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	SKMIEICZBEUISZK4PUFD3EDFUA	Data eta Ordua Fecha y Hora	09/06/2025 11:15:39
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	7/21


SKMIEICZBEUISZK4PUFD3EDFUA



- Comprometerse a cumplir las indicaciones del personal en relación con la higiene personal y del propio centro.
- No padecer trastornos de conducta y/o presentar comportamientos que puedan perturbar gravemente el funcionamiento del servicio o la normal convivencia en el mismo o que supongan riesgo para la propia persona, para otras personas usuarias o para las y los profesionales.
- No padecer enfermedad física o psíquica que requiera una hospitalización.
- No precisar una asistencia sanitaria especializada y/o permanente fuera del alcance y posibilidades de las dotaciones propias del servicio.

El segundo supuesto da respuesta a personas que puedan encontrarse en situación de riesgo (por cumplimiento de criterio 2) e incluso personas en situación de inclusión que únicamente estén afectadas por la carencia de vivienda. Se trata de un número creciente de personas debido a la actual coyuntura socio-económica que incide de manera muy negativa en las posibilidades y condiciones de acceso a una vivienda. Aquí se incluyen los supuestos de migraciones forzadas que solicitan el apoyo para su asentamiento en la ciudad a los servicios sociales al no contar con los recursos económicos necesarios ni la posibilidad de acceder a ellos por cuestiones administrativas.

La intervención en estos casos adopta un perfil preventivo, evitando posibles situaciones de pernocta en la vía pública, y reparador, procurando que las afectadas, y siempre desde sus fortalezas, recuperen su independencia. Al contrario que en el anterior supuesto, la duración de su estancia en este tipo de recurso deberá ser la menor posible pudiendo acceder a otros programas residenciales dependientes de los servicios sociales como paso intermedio al regreso a una vivienda independiente.

Esta diferenciación de perfiles e intensidad de la atención implicará la ubicación diferenciada entre plantas, siempre que lo permitan las plazas disponibles.

El servicio cuenta además con un espacio específico de uso exclusivo por mujeres (incluyendo las diversidades de género) que incorpora el equipamiento necesario para la cobertura íntegra de necesidades básicas: pernocta, descanso, higiene personal, lavandería, depósito de pertenencias y cocina. Esto permite su configuración como unidad de convivencia reducida pudiendo ofrecer así una mayor seguridad personal e intimidad.

Al igual que el resto del recurso, el perfil de mujer que pudiera acceder es variado si bien se considera prioritario para mujeres que presentan una mayor situación de desventaja al tener afectados diferentes ámbitos vitales, mantener una situación dilatada de sinhogarismo y estar expuestas a múltiples violencias. Esta discriminación positiva radica en la ausencia de recursos similares en el entorno.

En resumen, el servicio se configura desde una intervención esencial de cobertura de necesidades básicas: descanso, manutención e higiene, a la que se añade la actuación en los siguientes ámbitos preferentes, que se adecuarán tanto en contenido como en

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	LOPEZ DE ARCAUTE RUIZ, ALVARO (Jefatura de Unidad de Recursos de Acogida de Inclusión Social de Políticas Sociales)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	SKMIEICZBEUISZK4PUFD3EDFUA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	09/06/2025 11:15:39
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	8/21
 SKMIEICZBEUISZK4PUFD3EDFUA			



intensidad de apoyos a cada situación particular:

- **Ámbito de Salud:** adquisición de habilidades para la higiene personal, para el seguimiento de tratamientos médicos, para la correcta utilización del sistema sanitario y motivación en la modificación del patrón de consumo de tóxicos.
- **Ámbito Social:** participación comunitaria en actividades, programas, equipamientos o estructuras de ocupación del tiempo libre, desarrollo de un ocio activo y recuperación o creación de relaciones significativas primarias o secundarias, además de la participación en la gestión del propio centro.
- **Ámbito jurídico-administrativo (transversal):** trámites y gestiones que la persona debe realizar para el ejercicio de sus derechos básicos, acceso al sistema Vasco de Prestaciones Sociales o resolución de medidas judiciales.

3.5. Organización funcional

El centro de noche contempla el acceso a través de 3 vías diferentes:

1. La más habitual, tras la prescripción del recurso por parte de una figura profesional de los servicios sociales municipales como respuesta a la solicitud de la persona y tras la oportuna explicación de las condiciones de uso y estancia que rigen su funcionamiento. En este caso la persona mostrará en su primer acceso su solicitud o su resolución de concesión del recurso. La consulta y confirmación de plazas vacantes se realiza a través del Servicio Municipal de Urgencias Sociales (SMUS).
2. Por otra parte, se reserva un cupo fijo de 3 plazas para la derivación en supuestos de urgencia social (a través de SMUS), atención inmediata a personas con una trayectoria dilatada de pernocta en vía pública que en un momento concreto expresen un cambio motivacional (derivados por el equipo Hurbil) o situaciones coyunturales como planes de emergencia (asignación de plaza, acceso directo o traslado por parte de cuerpos de seguridad ciudadana y servicios sanitarios).
3. Finalmente, cualquier persona que refiera carecer de un alojamiento y solicite dormir en el recurso podrá acceder 1 vez al mes siempre que existan plazas disponibles. A la mañana siguiente será informado y derivado a su referente de atención, en el caso de disponer de uno o, en el caso contrario al SMUS para la valoración de la prestación.

Con el acceso al recurso, el/la profesional referente remitirá el documento que recoja la parte del PAP suscrito con la persona que se solicita se desarrolle en el recurso. Este documento acotará los objetivos a las características y coberturas del recurso indicando, con el mayor detalle posible, las actuaciones que se solicitan al equipo multidisciplinar adscrito.

Cuando las actuaciones a desarrollar en el plan excedan de las posibilidades de

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	LOPEZ DE ARCAUTE RUIZ, ALVARO (Jefatura de Unidad de Recursos de Acogida de Inclusión Social de Políticas Sociales)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	SKMIEICZBEUISZK4PUFD3EDFUA	Data eta Ordua Fecha y Hora	09/06/2025 11:15:39
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	9/21
 SKMIEICZBEUISZK4PUFD3EDFUA			



atención del centro (por cobertura horaria, de personal o por no disponer de las infraestructuras idóneas) se procurará, en primera instancia, una actuación conjunta con el equipo adscrito al centro municipal de atención diurna.

Por último, señalar que se permite el acceso de personas en compañía de sus mascotas con una cabida máxima de 2 en el centro siempre que se ajuste a lo señalado en el Anexo I.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

4.1. DEFINICIÓN

Como ya se ha señalado en el punto 1, el programa se corresponde con la prestación técnica "Servicios de Acogida Nocturna", descrita en la ficha 1.8 del Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de Cartera de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales.

Se concibe de entrada como un dispositivo de baja intensidad de apoyo que ofrece a personas en situación de exclusión un recurso en el que pasar la noche y, con carácter inmediato, prestaciones básicas de pernocta, manutención e higiene personal.

El Decreto establece una estancia máxima de una semana, prorrogable hasta la valoración de la exclusión y, en su caso, el acceso a los recursos de atención secundaria. No obstante, y ante la falta de desarrollo de los recursos de atención secundaria, se adopta la recomendación de adecuar la estancia a "*la específica situación de cada persona, a partir de una valoración profesional y de un itinerario de inserción personalizado, sin límites temporales establecidos con carácter general*"² condicionado al cumplimiento continuado de los requisitos de necesidad.

Incluye las siguientes prestaciones de servicios sociales y complementarias:

1. Información
2. Valoración inicial de necesidades, en su caso y valoración de seguimiento.
3. Intervención socio-educativa
4. Pernocta
5. Manutención: desayuno.
6. Higiene Personal
7. Lavandería
8. Ropa básica de urgencia.
9. Consigna de documentación

² Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (2011). *Configuración de una red local de atención a personas sin hogar integrada en el Sistema Público de Servicios Sociales. 100 argumentos y propuestas*. Serie: Informes, Estudios e investigación. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad: Madrid.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	LOPEZ DE ARCAUTE RUIZ, ALVARO (Jefatura de Unidad de Recursos de Acogida de Inclusión Social de Políticas Sociales)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	SKMIEICZBEUISZK4PUFD3EDFUA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	09/06/2025 11:15:39
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	10/21
 SKMIEICZBEUISZK4PUFD3EDFUA			



4.2. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

Proporcionar un alojamiento que permita cubrir las necesidades básicas de las personas como paso previo para restaurar su proyecto de vida.

1. Abandonar situaciones de pernocta o asentamientos en vía pública.
2. Adquirir habilidades de autocuidado
3. Participar en el entorno comunitario
4. Acceder al sistema de protección social y sanitario
5. Acceder a una vivienda independiente o, en su caso, a otros programas residenciales de mayor cobertura.

4.3. POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas de 18 años o más en situación de riesgo de exclusión o exclusión social que requieran un dispositivo para pasar la noche y que:

- a) Se comprometan a cumplir las indicaciones del personal en relación con a higiene personal y con la higiene del propio centro,
- b) No padezcan trastornos de conducta y/o presenten comportamientos que puedan perturbar gravemente el funcionamiento del servicio o la normal convivencia en el mismo o que supongan un riesgo para la propia persona, para otras personas usuarias o para las y los profesionales
- c) No padezcan enfermedad física o psíquica que requiera una hospitalización.
- d) No precisen de una asistencia sanitaria especializada y/o permanente fuera del alcance y posibilidades de las dotaciones propias del servicio.

No se exigirá ningún requisito, al margen de la prescripción técnica, teniendo la consideración de servicio de acceso directo pudiendo acceder al servicio, por tanto, sin ser necesario el paso previo por el Servicio Social de Base.

Atendiendo a la escala ETHOS se trataría, principalmente, de personas en situación de sin techo. Aparte, podrían acceder personas en otras situaciones para evitar su pernocta en vía pública pero en ningún caso mujeres que han salido de su vivienda por situaciones de violencia machista.

Además de otros, son susceptibles de acceder los siguientes perfiles prioritarios indicados en la II Estrategia Vasca contra la exclusión residencial grave:

- Personas egresadas de centros (sanitarios, penitenciarios, protección infanto-juvenil) que no disponen de una solución habitacional
- Mujeres sin hogar en situación de exclusión social severa
- Personas jóvenes inmigrantes sin red de apoyo familiar en Euskadi
- Personas sin hogar con enfermedad mental y/o adicciones

Egiaztatze kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	LOPEZ DE ARCAUTE RUIZ, ALVARO (Jefatura de Unidad de Recursos de Acogida de Inclusión Social de Políticas Sociales)		
EKS (Egiaztatze Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	SKMIEICZBEUISZK4PUFD3EDFUA	Data eta Ordua Fecha y Hora	09/06/2025 11:15:39
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	11/21



SKMIEICZBEUISZK4PUFD3EDFUA



4.4. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

- 4.4.1 **LOCALIZACIÓN:** el servicio se presta en el edificio ubicado en la Calle Villa Suso 3, plantas 1ª y 2ª. Cuenta en la planta primera con 5 habitaciones dobles (10 camas), dos espacios de ducha y aseo, cocina, lavadora/secadora, zona de estar (en la que se ubicarán las 3 plazas del supuesto de acceso 3 y personas con mascotas) y un espacio para el equipo de atención. La planta segunda dispone de 2 espacios diferenciados. Uno con 6 habitaciones dobles (12 plazas), tres zonas de ducha y aseo, cocina-comedor y zona de estar. El otro, específico para mujeres, cuenta con tres habitaciones (5 plazas), un espacio de ducha-aseo, cocina, zona de estar y otro de almacenaje. Ambas zonas están comunicadas por el espacio propio del equipo de atención. En total alberga un máximo de 30 plazas³.
- 4.4.2 **HORARIO DE ATENCIÓN:** el servicio se presta los 365 días del año en horario de 20:00 a 14:00 de lunes a viernes y de 20:00 a 10:00 en sábados, domingos y festivos. Este horario podría variar durante la ejecución del contrato, bien por criterios técnicos o por ajuste a las nuevas jornadas de trabajo descritas en el III Convenio colectivo del sector intervención social de Alava (BOTH, número 54, 10/05/23).
- 4.4.3 **INFRAESTRUCTURA:** El Departamento de Políticas Sociales dispondrá del espacio para el desarrollo del servicio y se encargará de su equipamiento (mobiliario, menaje y ropería) y mantenimiento durante todo el periodo de vigencia del contrato. Además, cubrirá los gastos de suministros (agua, electricidad, calefacción o gas si lo hubiere), seguro de incendios y otros que se requieran para el acondicionamiento y habitabilidad de los inmuebles. También se encargará de instalar y/o mantener aquellos elementos de seguridad establecidos en el Plan de Emergencias del edificio.
- 4.4.4 **DOTACIÓN ECONÓMICA:** en el presupuesto se incluyen además de los gastos de gestión del programa el dinero para la compra de los productos de desayuno.

5. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

El Servicio de Inclusión Social será el encargado de establecer las directrices que

³ Se puede realizar una visita virtual a los espacios tal y como se encontraban en diciembre de 2019 desde la página web municipal www.vitoria-gasteiz.org en las entradas específicas de los centros Aterpe (que corresponde a la planta primera) y Casa Abierta (segunda planta – no incluye el espacio específico de mujeres).

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	LOPEZ DE ARCAUTE RUIZ, ALVARO (Jefatura de Unidad de Recursos de Acogida de Inclusión Social de Políticas Sociales)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	SKMIEICZBEUISZK4PUFD3EDFUA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	09/06/2025 11:15:39
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	12/21


SKMIEICZBEUISZK4PUFD3EDFUA



delimitan y definen la actuación de la entidad prestataria además de supervisar y evaluar el servicio contratado.

La atención psico-social a las personas, así como la elaboración de los planes de atención individualizados en los que se contemple la prestación del servicio, serán competencia de equipos técnicos municipales del Departamento de Políticas Sociales.

El Servicio de Inclusión Social, será el referente en el seguimiento de este Programa, estableciéndose un plan de coordinación y supervisión a seguir, sin perjuicio de que se celebren otras reuniones cuando el Servicio de Inclusión Social lo considere necesario o a propuesta de la entidad adjudicataria.

El Servicio de Inclusión Social realizará el seguimiento, el control y la evaluación de los servicios contratados en base a los indicadores y el procedimiento establecidos al efecto. La entidad adjudicataria deberá aceptar el sistema de evaluación determinado por el Servicio de Inclusión y comprometerse a proporcionar los datos y administrar los instrumentos de evaluación que este Servicio determine.

El Servicio de Inclusión Social dotará al centro del equipamiento necesario para el funcionamiento del servicio (mobiliario, enseres, ropería, electrodomésticos) y correrá con los gastos de suministro. Asimismo, dotará de un terminal de telefonía y una cuenta de correo electrónico para la comunicación con el centro. También consignará una partida económica para el desarrollo de acciones educativas que potencien el logro de los objetivos propuestos siempre que estas sean informadas y motivadas a través de la elaboración del correspondiente proyecto y hayan sido aprobadas por el Servicio de Inclusión Social.

El Servicio de Inclusión Social será el encargado de licitar y adjudicar el servicio de vigilancia nocturna con el que cuenta el servicio en horario de 20:00 a 9:30. Asimismo, asignará un servicio de limpieza para las zonas húmedas y proveerá de los productos de ropería y lencería necesarios para la prestación del servicio.

Se establece una Comisión de Seguimiento del contrato integrada por la persona que determine la entidad adjudicataria y el equipo técnico que determine el Servicio de Inclusión Social. Esta comisión se reunirá en al menos 3 momentos al año, siendo el marco donde se pongan en común los siguientes aspectos del programa:

- El seguimiento del programa a nivel global.
- Planificación, diseño o implementación de posibles proyectos o estrategias de intervención grupal.
- Los informes semestrales de seguimiento y la memoria técnica anual del servicio, incidiendo en la detección de indicadores de cambio en la población diana y sus características.
- Los compromisos adquiridos por la empresa que resulte adjudicataria durante la fase de licitación a modo de mejoras incluyendo el posible plan de formación de la empresa.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	LOPEZ DE ARCAUTE RUIZ, ALVARO (Jefatura de Unidad de Recursos de Acogida de Inclusión Social de Políticas Sociales)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	SKMIEICZBEUISZK4PUFD3EDFUA	Data eta Ordua Fecha y Hora	09/06/2025 11:15:39
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	13/21
 SKMIEICZBEUISZK4PUFD3EDFUA			



- Todos los temas que surjan del seguimiento del servicio

6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas la empresa que resulte adjudicataria estará sujeta a las siguientes obligaciones:

6.1. PROYECTO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

En el caso de prórroga del contrato vencido el primer año, la entidad adjudicataria actualizará el proyecto de gestión presentado incorporando las posibles novedades a nivel metodológico u organizativo que sean convenientes para la mejora en la prestación del servicio.

6.2. EQUIPO PROFESIONAL: PERFILES Y REQUISITOS

La entidad adjudicataria procederá a la adscripción para la cobertura del programa y sustituciones de un equipo de profesionales acorde a lo establecido en el III Convenio Colectivo del sector intervención social de Álava:

- 1 Coordinador/a o Responsable – grupo profesional 2 A - para el desarrollo de tareas que requieren altos niveles de complejidad y autonomía. También pudieran considerarse para su ejecución personas pertenecientes al grupo profesional 1 A.
Su dedicación será de una jornada laboral completa, de cómputo anual.
- Técnico/a Educativo/a - grupo profesional 2 A - para el desarrollo de tareas que requieren altos niveles de complejidad y autonomía.
Su dedicación será de una jornada laboral completa, de cómputo anual.
- Auxiliares Técnicos/as Educativos/as – grupo profesional 3 A – para el desarrollo de tareas que requieran niveles medios de complejidad y autonomía.
8 jornadas laborales completas de cómputo anual.

La sustitución del personal adscrito deberá realizarse según los siguientes criterios:

- Responsable: se sustituirá con una figura de auxiliar técnico/a educativo/a en la franja horaria necesaria para asegurar la presencia de 4 personas en el tramo de mañana (*ver apartado 6.5 Calendario*). Las funciones de coordinación en su ausencia serán asumidas por la figura de técnico educativo.
- Técnico/a Educativo/a: a partir del primer día en el caso de una ausencia programada y del segundo en el caso de que se produzca por una situación imprevista.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	LOPEZ DE ARCAUTE RUIZ, ALVARO (Jefatura de Unidad de Recursos de Acogida de Inclusión Social de Políticas Sociales)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	SKMIEICZBEUISZK4PUFD3EDFUA	Data eta Ordua Fecha y Hora	09/06/2025 11:15:39
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	14/21
 SKMIEICZBEUISZK4PUFD3EDFUA			



- Auxiliares Técnicos/as Educativos/as: se cubrirán desde el primer día de ausencia.

Los criterios de titulación no serán exigibles con aquellas personas que hayan adquirido el derecho a subrogación por el desempeño en ese mismo puesto.

Por último, la entidad designará una figura ajena a los equipos adscritos que realice el seguimiento continuado del contrato, así como las labores de orientación y apoyo a las figuras profesionales encargadas de la implementación y desarrollo del programa.

6.3. EQUIPO PROFESIONAL: FUNCIONES

Las tareas a desarrollar en el contexto del servicio de atención nocturna se pueden clasificar en 3 grupos: atención directa, gestión y coordinación del programa y acondicionamiento de las viviendas.

ATENCIÓN DIRECTA: aquellas que se realizan en interacción con las personas o grupos destinatarios del programa en el marco de los objetivos consensuados, negociados y compartidos en los Planes de Atención Personalizados (en adelante PAP). Acorde a las funciones y competencias de cada nivel profesional podrían ser desarrolladas por los niveles 1, 2 y 3 y también de manera coordinada por ellos. Se trataría principalmente de:

- La intervención socioeducativa: tal y como se define en el Anexo III al Decreto 185/2015, de 6 de octubre, sería aquella prestación técnica en virtud de la cual las personas que la reciben, mediante la relación educativa con una figura profesional, modifican actitudes y hábitos inadecuados y adquieren actitudes y hábitos adecuados para el desenvolvimiento autónomo y la integración social en cualquier contexto.
- El acompañamiento social: prestación más genuina y característica de los servicios sociales en virtud de la cual la persona participa en interacción con profesionales cualificados, en una relación de ayuda que contribuye a mejorar su desenvolvimiento autónomo e integración social.

A nivel operativo incluirían:

- Realizar el proceso de acogida al servicio y velar por su adecuada adaptación al mismo.
- Informar a la persona sobre la normativa del recurso y la dinámica de funcionamiento.
- Apoyo en tareas de higiene básica cuando resulte necesario para el bienestar físico de la persona y la convivencia del centro.
- Supervisión de la preparación de alimentos en los espacios acotados y siempre que las personas hayan demostrado, o existan datos razonables para considerarlo, ser autónomos en esta tarea. El uso de estos espacios deberá hacerse por parte del correspondiente equipo de atención municipal.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	LOPEZ DE ARCAUTE RUIZ, ALVARO (Jefatura de Unidad de Recursos de Acogida de Inclusión Social de Políticas Sociales)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	SKMIEICZBEUISZK4PUFD3EDFUA	Data eta Ordua Fecha y Hora	09/06/2025 11:15:39
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	15/21
 SKMIEICZBEUISZK4PUFD3EDFUA			



- Realizar las acciones que se acuerden dentro del plan de intervención: apoyo para adquirir las habilidades indicadas respetando siempre el principio de autonomía, esto es, sin asumir tareas que puedan realizar las personas, y su supervisión.
- Realizar los acompañamientos fuera del centro acordados en el PAP, siempre que sean aceptados por la persona, para la realización de trámites administrativos para el ejercicio de sus derechos. Se incluyen también los relativos a los servicios de urgencias sanitarias cuando así se considere en aras a asegurar su atención.
- Información sobre el contexto comunitario y adquisición de habilidades de acceso y utilización de los recursos recogidos en el PAP.
- Supervisión de los acuerdos y acciones contemplados en el PAP.
- Contención emocional (escucha activa) en episodios de crisis personal y posterior informe al equipo técnico para su abordaje.
- Recondicionar los desajustes convivenciales o de organización que se produzcan en un momento dado (individuales o grupales), trasladando esta información a la figura gestora municipal del recurso por si fuera necesario dar continuidad a la actuación.
- Elevar al equipo técnico, a través de la figura de responsable, propuestas sobre nuevos recursos a introducir, modificaciones del plan...

GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA: tareas relacionadas con la planificación, seguimiento y evaluación tanto del programa en su conjunto como de las intervenciones particulares que se desarrollen con cada persona. Por su contenido y la resolución de situaciones complejas con alto nivel de autonomía serían asumidas por las figuras profesionales de nivel 1 o 2.

- Proponer, diseñar, implementar (con el posible apoyo en caso de ser necesario de las figuras profesionales del nivel 3) y evaluar proyectos y acciones intencionadas basadas en constructos teóricos validados que estén destinadas a la adquisición de habilidades en el ámbito de la salud e higiene.
- Coordinar, supervisar y pautar las actuaciones del resto de integrantes del equipo de trabajo estableciendo las estrategias de intervención acordes.
- Mantener las reuniones de coordinación periódicas o puntuales que resulten necesarias con los técnicos municipales designados.
- Trasladar información a la figura gestora del recurso sobre los incidentes leves así como de la evolución de cada persona en el servicio.
- Trasladar la hoja de ocupación diaria a las jefaturas del servicio de inclusión social y a la figura gestora del recurso e informar al SMUS de la disponibilidad de plazas libres. En ausencia de las figuras de nivel 1 o 2, esta tarea será asumida por alguna figura del nivel 3.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	LOPEZ DE ARCAUTE RUIZ, ALVARO (Jefatura de Unidad de Recursos de Acogida de Inclusión Social de Políticas Sociales)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	SKMIEICZBEUISZK4PUFD3EDFUA	Data eta Ordua Fecha y Hora	09/06/2025 11:15:39
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	16/21
 SKMIEICZBEUISZK4PUFD3EDFUA			



- Comunicar a la figura gestora del recurso o a alguna de las jefaturas del servicio de inclusión con inmediatez los incidentes graves o muy graves que pudieran producirse. Para ello hará llegar la hoja de descripción de incidentes que será facilitada por el Servicio de Inclusión la cual estará firmada (nombre completo y rúbrica o firma digital) por quienes hubieran sido testigos presenciales del suceso.
- Actualizar semanalmente posibles variaciones significativas en la situación de las personas que incidan en la intervención en curso.
- Redactar los informes de evaluación de la estancia en el programa y de los incidentes graves o muy graves que podrían suponer el inicio de un procedimiento sancionador y que requieran de la valoración por parte de los técnicos municipales.
- Elaborar los documentos técnicos asociados al programa: proyecto y memoria según modelo consensuado con el Servicio de Inclusión.
- Guardia no localizada durante los turnos de sábados y festivos.

ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO: tareas de mantenimiento de los espacios y de reposición o adquisición de elementos materiales que garantizan la habitabilidad y funcionalidad del centro, así como de los productos para el desayuno diario.

- Transmitir, según los sistemas acordados, las necesidades del centro para su abordaje.
- Comprar, conservar y disponer de los productos de desayuno así como de los enseres necesarios.
- Custodia de materiales, mobiliario e instalaciones. En el caso de las compras de mobiliario o electrodomésticos, facilitar a la jefatura de RRAA, un mínimo de 3 presupuestos de comercios locales para el análisis y aprobación del gasto a cargo de la partida municipal específica.
- Atención de los espacios de comunes y privados realizando la colocación y ordenación del mobiliario, enseres y ropería.
- Organización y supervisión de las tareas diarias de limpieza a realizar por las personas usuarias.

6.4. APOYO AL EQUIPO PROFESIONAL

La entidad adjudicataria, además de la adscripción del equipo de profesionales para la gestión del programa, procederá a:

- Supervisar el adecuado cumplimiento de las principios éticos comunes a la profesión y orientadores de la práctica de la educación social del equipo contratado.
- Prestar el apoyo necesario al equipo profesional para que puedan

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	LOPEZ DE ARCAUTE RUIZ, ALVARO (Jefatura de Unidad de Recursos de Acogida de Inclusión Social de Políticas Sociales)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	SKMIEICZBEUISZK4PUFD3EDFUA	Data eta Ordua Fecha y Hora	09/06/2025 11:15:39
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	17/21



SKMIEICZBEUISZK4PUFD3EDFUA



desempeñar sus funciones.

- Asesorar al equipo profesional en base a los principios teóricos que sustentan el programa.
- Facilitar la actualización de los conocimientos prácticos del equipo en la intervención continuada, en el área de la educación social dentro del ámbito del riesgo y exclusión social.
- Diseñar e implementar un programa de formación acorde a lo propuesto en el proyecto técnico adscrito a esta licitación.
- Realizar los trámites relacionados con la gestión de personal: selección, contratación, altas, bajas...

6.5. CALENDARIO

Al inicio de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria entregará al Servicio de inclusión los calendarios de su personal, teniendo en cuenta lo propuesto en el apartado 6.2 sobre las jornadas laborales de los profesionales.

La jornada laboral debe contemplar las horas de presencia de los/as profesionales del Servicio de Atención Nocturna (atención directa), junto con las horas de reuniones y supervisión.

De inicio, serán requisitos mínimos de obligado cumplimiento:

- Presencia de 4 figuras profesionales en horario de 8:00 a 10:30 y de 20:30 a 23:30 de lunes a viernes.
- Presencia de 2 figuras profesionales en horario de 23:30 a 7:30 de lunes a viernes y durante el tiempo que el centro permanezca abierto durante los fines de semana y festivos.

Estas condiciones podrían modificarse previo acuerdo para ajustar los calendarios de trabajo a las jornadas laborales recogidas en el convenio del sector de intervención social en Alava descritas en el III Convenio colectivo del sector intervención social de Alava (BOTH, número 54, 10/05/23).

Las incidencias de personal (altas, bajas, sustituciones, etc.) se comunicarán con carácter inmediato al Servicio Municipal de Inserción Social.

Cualquier modificación del calendario deberá comunicarse al Servicio Municipal de Inclusión Social, con el fin de garantizar la cobertura de la asistencia del servicio de atención nocturna y el adecuado acompañamiento a las personas usuarias del mismo.

- Cómputo total de horas anuales establecido por el Convenio de Intervención Social de Álava vigente.
- Horario que se adapte a las necesidades de apertura del centro y atención de las personas residentes.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	LOPEZ DE ARCAUTE RUIZ, ALVARO (Jefatura de Unidad de Recursos de Acogida de Inclusión Social de Políticas Sociales)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	SKMIEICZBEUISZK4PUFD3EDFUA	Data eta Ordua Fecha y Hora	09/06/2025 11:15:39
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	18/21



SKMIEICZBEUISZK4PUFD3EDFUA



6.6. ELABORACIÓN DE INFORMES PERIÓDICOS

La entidad adjudicataria del programa remitirá al Servicio de Inclusión Social documentación escrita que seguirá las pautas que se marquen desde el mismo, entre otros:

- Memoria final que, además de los datos cuantitativos, valore la consecución de objetivos y validez de las estrategias implementadas según modelo acordado con el Servicio de Inclusión.

La memoria final deberá ser entregada y registrada en las oficinas municipales correspondientes en soporte digital según el procedimiento actualizado de registro.

Cualquier comunicación realizada por vía telemática en la que figuren datos personales (sensibilidad según ley de protección) deberán realizarse de manera encriptada para garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos. Para ello se establecerá un programa común por parte del Departamento de Políticas Sociales.

El Servicio de Inclusión Social, por su parte, podrá solicitar otros informes que se consideren oportunos, así como todas las reuniones que se consideren precisas.

6.7. OTROS ASPECTOS

Todos aquellos avisos o anuncios dirigidos al público en general que, en su caso, se realicen por la entidad adjudicataria deberán ser bilingües. En la documentación dirigida a las personas del programa se utilizará la lengua oficial que elijan; y deberán respetar la imagen corporativa del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, contando con la autorización previa del Departamento de Políticas Sociales.

Cualquier elemento público que se ubique en el interior o exterior del edificio deberá ser informado y contar con el visto bueno de la jefatura de Recursos de Acogida y Alojamiento. Esta condición no será exigible a aquellas comunicaciones internas o de índole laboral que se expongan en los espacios privados habilitados en el centro.

Cuando se prevea que en el programa se puedan realizar prácticas profesionales (alumnado en prácticas u otras casuísticas), demanda de datos, estudios, entrevista o actividades de análogas características, será el Departamento de Políticas Sociales quien deberá autorizar las mismas, y si la actividad lo requiere, el equipo técnico del Departamento y/o la Jefatura del Servicio de Inclusión, realizará su supervisión.

La entidad adjudicataria proporcionará al equipo profesional un terminal de telefonía móvil para la localización de la figura responsable durante el ejercicio de su jornada. Asimismo, deberá consignar un equipo informático y el servicio de conexión a Internet en el espacio destinado al equipo profesional. Además, en el supuesto de abrir la conexión a quienes residan en el edificio deberá establecer condiciones de utilización (limitación horaria) y las medidas para la restricción en el acceso a contenidos inadecuados.

Justificar a través de facturas o tickets las cantidades entregadas para el desarrollo de

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	LOPEZ DE ARCAUTE RUIZ, ALVARO (Jefatura de Unidad de Recursos de Acogida de Inclusión Social de Políticas Sociales)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	SKMIEICZBEUISZK4PUFD3EDFUA	Data eta Ordua Fecha y Hora	09/06/2025 11:15:39
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	19/21



SKMIEICZBEUISZK4PUFD3EDFUA



las actividades educativas planificadas y que cuenten con el visto bueno del Servicio de Inclusión.

Se podrá utilizar el espacio del centro de noche para el desarrollo de reuniones del equipo siempre y cuando estas se ciñan a elementos técnicos de desarrollo del programa y sin que esto altere la prestación del servicio.

La entidad adjudicataria facilitará al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (Servicio de Inclusión), cuantos datos sean necesarios en relación con el funcionamiento del servicio.

7. TOMA DE DECISIONES

El Programa se desarrollará durante la vigencia del contrato de acuerdo a los criterios que se emitan por el Servicio de Inclusión Social.

Durante el proceso de intervención y mediación socio-educativa con acompañamiento a las personas, si la entidad adjudicataria considera que pueden ser necesarias modificaciones a la misma, hará la propuesta de cambio al equipo técnico del Servicio de Inclusión que será quien tome las decisiones al respecto.

Vitoria-Gasteiz, 2025ko maiatzaren 29an

Vitoria-Gasteiz, 29 de mayo de 2025

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	LOPEZ DE ARCAUTE RUIZ, ALVARO (Jefatura de Unidad de Recursos de Acogida de Inclusión Social de Políticas Sociales)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	SKMIEICZBEUISZK4PUFD3EDFUA	Data eta Ordua Fecha y Hora	09/06/2025 11:15:39
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	20/21



SKMIEICZBEUISZK4PUFD3EDFUA



ANEXO I

NORMATIVA DE ATENCIÓN A MASCOTAS EN LA UNIDAD DE RECURSOS DE ACOGIDA: SERVICIO DE ACOGIDA NOCTURNA "ATERPE"

Conforme a la Ordenanza Municipal Reguladora de Protección y Tenencia de Animales, de 3 de enero de 2014 del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, se establecen las siguientes indicaciones para la aceptación de animales domésticos en el Servicio de Acogida Nocturna ATERPE.

1. Será admitido un "animal doméstico" por persona. Se entiende por tal, aquél que depende del ser humano para su subsistencia como especie (Título I, artic. 2).
2. Atendiendo a las circunstancias de superficie del alojamiento, se admitirán un máximo de dos animales domésticos.
3. Los animales domésticos no podrán pertenecer al grupo considerado como "potencialmente peligroso" (Título I, artic.2.8).
4. La admisión de los mismos está condicionada al hecho de que se cumplan las condiciones higiénico-sanitarias, de bienestar y seguridad para el animal y las personas:
 - a. Debidamente Identificado (elemento microelectrónico).
 - b. Correctamente desparasitado, internamente (lombrices) y externamente (pulgas y garrapatas).
 - c. Indicar el contacto de la persona que se hará cargo de la mascota en el caso de ausencia imprevista (hospitalización, viaje u otros)
5. En todos los casos, la persona propietaria del animal es la responsable de los daños, perjuicios y molestias que este pudiera causar. Asimismo, debe cumplir las obligaciones que en materia de mantenimiento de animales, establece la ordenanza (Título IV, cap. I, art. 9).
6. Respetando las condiciones de Salud Pública del recinto, no se permite el acceso de estos animales a las zonas comunes de manipulación/elaboración de alimentos y aseo (cocina y baños).
7. En todo momento, la persona propietaria supervisará a su mascota, no la dejará sola en espacios comunes, utilizará sujeción mediante correa y no le permitirá la ocupación de la cama.

Las personas propietarias podrán pedir asesoría y cuanta aclaración estimen necesaria, al equipo socio-educativo del centro. El no cumplimiento de estas condiciones puede suponer un riesgo para la convivencia en el recinto, motivo por el que puede suponer una salida no voluntaria del centro.

Vitoria-Gasteiz a 24 de octubre de 2019/2019ko arriaren 24a

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	LOPEZ DE ARCAUTE RUIZ, ALVARO (Jefatura de Unidad de Recursos de Acogida de Inclusión Social de Políticas Sociales)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	SKMIEICZBEUISZK4PUFD3EDFUA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	09/06/2025 11:15:39
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	21/21
 SKMIEICZBEUISZK4PUFD3EDFUA			